



Resolución Nº 365 *Directorial* -2013 DE/ENAMM

Callao, 27 DIC. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 029-2013, de fecha 16 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 26882 de fecha 20 de noviembre de 1997, La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a Nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 26215, modificado a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

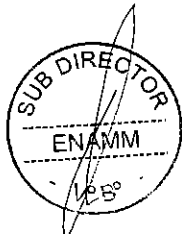
Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM de fecha 10 de junio del 2009 dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, mediante Acta de Consejo Académico Nº 029-2013 de fecha 16 de diciembre del 2013, el Consejo Académico recomienda anular el diploma de Grado Académico de Bachiller, del señor Carlos David Collantes Carpio, expedido con fecha 14 de diciembre 2004, registrado en el libro 001 a fojas 003 bajo el registro Nº 3, por la causal de deterioro;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el diploma del Grado Académico de Bachiller registrado en el Libro de Grados en Libro Nº 001, Fojas Nº 003, Registro Nº 003, que fuera expedido a nombre de Carlos David Collantes Carpio, por la causal de deterioro, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del grado académico.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la expedición del duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas por deterioro del original, al señor Carlos David Collantes Carpio que fuera expedido con fecha 14 de diciembre del 2004, registrado en el Libro 001 a fojas 003, bajo el registro N° 3.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación que aprueba la expedición del Duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas al señor Carlos David Collantes Carpio en el diario El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Área de Grados y Títulos efectúe el registro del duplicado del diploma correspondiente, así como su inscripción en la Asamblea Nacional de Rectores.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

